



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá D.C., diciembre 4 de 2020
Ejecutivo N° 2019-1641

Para los efectos legales a que haya lugar, y en punto del escrito que antecede, téngase en cuenta que el demandado **NAIRO ANTONIO CARDALES PEÑATA**, se notificó por conducta concluyente del mandamiento de pago librado en su contra conforme las previsiones establecidas en el inciso 1° del artículo 301 del C. G. del P.

Se reconoce al abogado **ALDO FERNANDO BALETA MERCADO**, como apoderado del ejecutado en los términos y para los fines del poder conferido.

Por secretaría, contrólense el término con que cuenta el encartado para contestar la demanda y proponer excepciones.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. **041** hoy **7 de diciembre de 2020**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario